

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION PARA LA COORDINACION DEL DESARROLLO RURAL DE
SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA
DEL 01 DE JULIO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señora

Marta Alicia Martínez Ramos

Presidente y Representante Legal

Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de San Juan Ermita
-ACODERJE-, Chiquimula

Km. 187 Carretera El Florido, San Juan Ermita, Chiquimula.

Su despacho

Señora:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señora

Marta Alicia Martínez Ramos

Presidente y Representante Legal

Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de San Juan Ermita

-ACODERJE-, Chiquimula

Km. 187 Carretera El Florido, San Juan Ermita, Chiquimula.

Su despacho

Señora:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señora
Marta Alicia Martínez Ramos
Presidente y Representante Legal
Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de San Juan Ermita
-ACODERJE-, Chiquimula
Km. 187 Carretera El Florido, San Juan Ermita, Chiquimula.
Su despacho

Señora:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION PARA LA COORDINACION DEL DESARROLLO RURAL DE
SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA
DEL 01 DE JULIO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	15
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	18
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	19
ANEXOS	20
Del área financiera	21
Nombramiento	31
Forma única de estadística	33
Formulario SR1	34



Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señora

Marta Alicia Martínez Ramos

Presidente y Representante Legal

Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de San Juan Ermita
-ACODERJE-, Chiquimula

Km. 187 Carretera El Florido, San Juan Ermita, Chiquimula.

Su despacho

Señora:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0086-2013 y DAEE-0028-2013, de fecha (s) 05 de febrero 2013 y 25 de enero 2013, ha practicado auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de San Juan Ermita -ACODERJE-, Chiquimula, identificada con la Cuentadancia A-20-03-0003-99, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos, provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de julio de 2004 al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud, en cifras de la ejecución, presenta razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de caja fiscal, bodega, inventarios, convenios, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria de caja fiscal
2. Deficiente control de bodega
3. Activos fijos no codificados con número de inventario
4. Deficiente identificación y resguardo de la documentación contable



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Deficiencia en apertura de cuentas bancarias
2. Incumplimiento a Convenios

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Gerardo Barrera Diaz y supervisado por: Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. GERARDO BARRERA DIAZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de San Juan Ermita, -ACODERJE-, Chiquimula tiene como sede y domicilio km 187 ruta a El Florido, San Juan Ermita, Chiquimula. Es una entidad totalmente ajena a las actividades políticas partidistas, no lucrativa, no religiosa, respetuosa de las creencias de sus asociados de promoción social y desarrollo en todos los órdenes. No hará discriminaciones de alguna naturaleza y será eminentemente democrática.

Constituida según escritura pública número 179 de fecha 26 de agosto de 1997, inscrita en Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, según libro número 1, partida número 07-98, folio sin número, de fecha 22 de septiembre de 2008, registrada en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A-20-03-0003-99 y de la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 1503996-K.

Función

La Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de San Juan Ermita -ACODERJE-, Chiquimula dentro de sus principales funciones se encuentran: a) estimular y mantener en los asociados las aptitudes, actividades y confianza necesarias para que juntos resuelvan sus problemas y constituyan una organización de desarrollo integral y b) promover el desarrollo económico y social, como también programas de educación en los Asociados y demás miembros de las comunidades del municipio de San Juan Ermita.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.



Otros aspectos legales

Decreto número 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramientos de auditoría DAEE-0028-2013 de fecha 25 de enero del año 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos administrados por la entidad, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 1 de julio de 2004 al 31 de diciembre de 2012 a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% del universo de los ingresos y el 52.20% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 7)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexo 2 y 4)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador. Se estableció deficiencias en la operatoria de caja fiscal, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Bancos

Se confirmó que la Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de San Juan Ermita –ACODERJE-, Chiquimula tiene aperturadas seis cuentas bancarias



en los siguientes bancos: 1 en Crédito Hipotecario Nacional -CHN- y 5 en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, y al 31 de diciembre del 2012, no presentan disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 3 y 4)

Se estableció deficiencia en la administración de cuentas bancarias, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Ingresos

Durante el período auditado, percibieron fondos provenientes de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, por valor de Q11,089,875.16. (Ver anexo 1 y 5)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en los bancos del sistema financiero de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q11,089,875.16, destinados para la ejecución de programas de salud. (Ver anexo 1 y 2).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q341,622.84, estableciéndose las deficiencias siguientes: falta de identificación y codificación de inventario, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Almacén y suministros

Se practicó el inventario físico de la existencia de los medicamentos adquiridos con fondos públicos por el monto de Q215,770.81, estableciéndose deficiencias en el manejo de la bodega de medicamentos, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.



Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la entidad publicó y gestionó 17 eventos en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, no se detectaron deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras.

Convenios

Se suscribió 31 convenios durante el período auditado con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q11,089,875.16 de los cuales se analizaron los expedientes por el monto Q5,790,000.58 que corresponde al 52.20%. Se detectó incumplimiento en la entrega de informes de avance físico y financiero a la Contraloría General de Cuentas, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 6 y 7).

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó conteo físico de las existencias de formas, no reportándose irregularidades en el uso y registro de las mismas. (Ver anexo 8)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista, por medio del oficio No. GBD-10-2013 de fecha 11 de abril de 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los programas de salud, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

El espacio de la bodega general es reducido en relación al volumen de insumos y medicamentos que se utilizan para proveer a los diferentes centros de



convergencia, evidenciándose desorden en la estiba de los diferentes productos, originando confusión en la compra de los medicamentos de cada convenio o jurisdicción.

Se suscribió acta No. DAEE-033 de fecha 3 de abril de 2013, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

La entidad emitió carta de representación No. 1 de fecha 25 de marzo de 2013; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se comprobó durante la auditoría practicada que la Asociación, tiene archivos que contienen los documentos contables los cuales no se encuentran debidamente identificados, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Conclusiones

Que la Asociación, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud en cifras de la ejecución, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

Se comprobó durante el examen de auditoría a la Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de San Juan Ermita-ACODERJE-, Chiquimula en el período del 01 de julio de 2004 al 31 de diciembre de 2012, en la operatoria de caja fiscal se detectaron las deficiencias siguientes: malas impresiones en originales y copias, traslados incorrectos de saldos, cálculos aritméticos erróneos, anulación de formas oficiales, ajustes de contabilidad, tachaduras y borrones.



Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indican que las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna; y que todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas.

Causa

Incumplimiento por parte del contador en el registro de las operaciones financieras, malas impresiones en originales y copias, traslados incorrectos de saldos, cálculos aritméticos erróneos, anulación de formas oficiales, ajustes de contabilidad, tachaduras y borrones y deficiente supervisión de las autoridades superiores de la Asociación.

Efecto

Genera incertidumbre en la información financiera y falta de transparencia en la elaboración de la misma.

Recomendación

Que la Presidente y representante legal de la Asociación, gire instrucciones al Contador para que realice los registros de la caja fiscal, aplicando las Normas de Control Interno Gubernamental para su elaboración.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 11-2013 Ref. MAMR/rwgr de fecha tres de abril de 2013, el presidente de la entidad, manifiesta lo siguiente: "Se revisaron las cajas fiscales y efectivamente se comprobó que las cajas están mal operadas y que existen traslados de saldos de un mes a otro que no coinciden con los libros de bancos al cierre de cada mes, y que tienen inconsistencias de datos, indica el informe de auditoría de impresión a este respecto indicamos que esto se debe a que en los años 2004, 2005 y 2006 dichas cajas fiscales se elaboraban en máquina de



escribir, por lo mismo estas cuentan con tachones y borrones y por ende se anulaban muchas formas oficiales 200-A-3."

"En relación a las diferencias de saldos de libro de bancos y caja fiscal esto se debe a que en el período del 2004 al 2010 se utilizaban mucho los anticipos para pago de estipendios a personal comunitario y que al hacer la liquidación había sobrantes que no se depositaban en las cuentas correspondientes en el mismo mes a fin de conciliar los saldos, ya que se efectuaban en el mes siguiente, para lo cual adjunto copia de 4 cajas fiscales; a partir del año 2011 donde ya no se utilizaban los anticipos; de igual forma esto establece que ya no se anulaban muchas hojas, no tienen tachones, ni borrones, porque se utilizaban ya la forma digital en formato de Excel y estos mismos ya se imprimían en impresora de cinta y ya no a máquina de escribir."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados no desvanecen los hallazgos encontrados, derivado que se demostró que a la persona encargada del manejo de los registros de caja fiscal, no se le supervisó el trabajo efectuado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	MARTA ALICIA MARTINEZ RAMOS	2,000.00
TESORERA	MARIA LUISA DIAZ GARCIA	2,000.00
TESORERA	AUDELIA (S.O.N.) ROQUE PEREZ DE VASQUEZ	2,000.00
PRESIDENTE	JOSE VICTOR MENDEZ ALONZO	2,000.00
TESORERA	MARTA ALICIA MARTINEZ RAMOS	2,000.00
TESORERO	PETRONILO (S.O.N.) CORONADO ROQUE	2,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiente control de bodega

Condición

En la auditoría practicada se efectuó inspección a la bodega de medicamentos de la Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de San Juan Ermita -ACODERJE-, Chiquimula se detectaron las deficiencias siguientes: no existe identificación en las estanterías, desorden de los medicamentos e insumos, se comprobó que el área para el resguardo de los medicamentos es inapropiada no existiendo ventilación, no existe restricción a la bodega los cuales pertenecen a las



diferentes jurisdicciones de conformidad a los convenios de San Juan Ermita, Chiquimula I y II, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08/06/2006, "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental" numeral 1.2 Estructura de Control Interno indica lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales".

Causa

Deficiencia administrativa en la estructura organizacional de la Asociación, en relación al control para administrar la bodega general de medicamentos.

Efecto

No se tienen registros confiables de las entradas y existencias de medicamentos, para abastecer los centros de convergencia administrados por la Asociación.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de San Juan Ermita -ACODERJE-, Chiquimula gire sus instrucciones al coordinador para que realice el procedimiento administrativo en el traslado de la responsabilidad y resguardo de la bodega.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 11-2013 Ref. MAMR/rwgr de fecha 3 de abril de 2013 el presidente de la entidad, manifiesta lo siguiente: "Objetivo: Cumplir con las recomendaciones reflejadas en el informe de auditoría de la Contraloría General de Cuentas. Actividad Realizada: Se ordeno la bodega de medicamentos e insumos en un lugar que actualmente cuenta con ventilación natural y artificial, con puerta en la cual solo el encargado de la bodega tiene acceso a ella, se ordeno toda la estantería, se identificaron los medicamentos con nombre, No. de lote fecha de Vencimiento de igual forma se separaron medicamentos de insumos ya no está el desorden que se podía ver por la mala organización en dicha bodega. Seguimiento: Ahora se puede observar la bodega en orden, con iluminación y ventilación, la identificación de los medicamentos e insumos, la separación de los



medicamentos de los insumos, y el acceso a la misma es restringido para todo el personal de la asociación solo es permitido el ingreso del encargado del resguardo y el orden de la bodega, para lo cual adjuntamos fotografías que reflejan lo anteriormente mencionado."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados no desvanecen las deficiencias encontradas en la bodega de medicamentos, debido a que no existe control oportuno, orden y restricciones de los registros de ingresos a la misma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	MARTA ALICIA MARTINEZ RAMOS	2,000.00
TESORERA	MARIA LUISA DIAZ GARCIA	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Activos fijos no codificados con número de inventario

Condición

Se comprobó en la Auditoría practicada, que los bienes de la Asociación adquiridos con fondos públicos para la Coordinación del Desarrollo Rural de San Juan Ermita -ACODERJE- del municipio de San Juan Ermita, Chiquimula, no están identificados con código y número de inventarios, tales como: computadoras, escritorios y equipo de oficina.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo I Normas de aplicación General, numeral 1.6 Tipos de Control "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros."



Asimismo, el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la prestación de servicios básicos de salud, aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, número romano II Administrativo, literal B Almacén y/o Inventarios, subliterales a), b) y d) indica: Para fines de control interno a cada bien se le asignará un código, para identificar su procedencia, el código puede ser asignado por medio del sistema automatizado o en forma manual, adhiriendo una etiqueta (plástica, metal u otro material difícil de arrancar, borrar o eliminar), a fin de facilitar su identificación y localización".

Causa

Falta de control interno de las autoridades superiores de la Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de San Juan Ermita -ACODERJE-, Chiquimula, de no identificar los activos adquiridos con fondos públicos.

Efecto

Riesgo de extravió de los bienes muebles, así como dificultad para identificar los bienes adquiridos con fondos públicos, administrados por la fundación.

Recomendación

Que la presidente y representante legal de la Asociación, gire instrucciones al tesorero para que todos los activos sean debidamente identificados, codificados con sus respectivas etiquetas y registrados en el libro de inventarios por convenio y jurisdicción, lo cual permitirá fácilmente identificar y localizar cada uno de los bienes.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 11-2013 Ref. MAMR/rwgr de fecha tres de abril de 2013, el presidente de la entidad manifiesta lo siguiente: " Objetivo: Cumplir con las recomendaciones reflejadas en el informe de auditoría de la Contraloría General de Cuentas. Actividad Realizada: En el año 2009 todos los activos fijos de la Asociación que fueron adquiridos con fondos del Ministerio de Salud Pública; fueron trasladados a la Dirección de Área de Salud de Chiquimula mediante Acta; para que fueran ingresados en el SICOIN y después ellos trasladarnos dichos activos ya con su código el cual genera el Sistema y nosotros identificar dichos activos con el número que ellos nos deberían dar; pero a la fecha aún no hemos recibido ningún tipo de respuesta. Seguimiento: Los activos fijos están identificados con un código interno el cual nosotros colocamos a los activos con el



cual se pueden identificar. Para respaldo de los antes mencionado adjuntamos actas de traslado de activos a la Dirección de Área de Salud, fotografías de la identificación de los activos con codificación interna."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de la administración no son suficientes para desvanecerlo, no obstante que cuando se inició la auditoría los bienes respectivos, no estaban identificados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	MARTA ALICIA MARTINEZ RAMOS	2,000.00
TESORERA	AUDELIA (S.O.N.) ROQUE PEREZ DE VASQUEZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 4

Deficiente identificación y resguardo de la documentación contable

Condición

Se comprobó durante la auditoría que la Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de San Juan Ermita -ACODERJE- que los archivos que contienen los documentos contables de gasto no se encuentran debidamente identificados por convenio y número correlativo de voucher tales como: planillas de pago de estipendios, servicios técnicos y profesionales e informes de actividades, lo que limita la información oportuna.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08/06/2006, "Normas de aplicación General, en el numeral 1.11 ARCHIVOS, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de



las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos".

Causa

Falta de control interno por parte de las autoridades de la Asociación, en el resguardo de los documentos contables de los programas de salud.

Efecto

Carecer de información financiera y administrativa oportuna para la toma de decisiones y su fiscalización.

Recomendación

El presidente y representante legal y tesorera de la Asociación, deben tomar medidas para que los documentos de cada convenio o jurisdicción de salud, se archiven ordenadamente por mes y año en archivos de la Asociación.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 11-2013 Ref. MAMR/rwgr de fecha tres de abril de 2013, "se separo de la bodega de medicamentos, la documentación de respaldo de todos los egresos del año 2004 al 2012, se resguardaron en un lugar donde solo tenga acceso el responsable de la ejecución de los fondos de forma separada. Se identifico toda la documentación de respaldo de los egresos en los estantes en un lugar seguro y libre; con el acceso restringido de personas ajenas a dicho lugar, se identifico por año desde el 2004 al 2012, numero de convenio, mes y año. Para lo cual adjuntamos fotografías del lugar donde se resguarda toda la documentación de los años ya mencionados."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados no desvanecen la deficiencia encontrada, no obstante que iniciaron los procesos de mejoramiento.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERA	MARIA LUISA DIAZ GARCIA	2,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARTA ALICIA MARTINEZ RAMOS	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en apertura de cuentas bancarias

Condición

Durante la práctica de la auditoría en la Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de San Juan Ermita -ACODERJE- se comprobó que la cuenta bancaria No. 3-082-01154-3 del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, fue utilizada para la recepción de fondos del convenio No. 340-2012 y cuenta principal de la Asociación, no aperturando cuenta específica para la administración del referido convenio.

Criterio

Acuerdo No. A-144-2006 del Contralor General de Cuentas de fecha 29 de diciembre de 2006, artículo 2. indica: "En el contrato que se suscriba para el propósito anterior debe incluirse una cláusula que establezca la obligación de dichos entes receptores de recursos públicos de: a) contribuir al desarrollo.....b) que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del Estado o sean producto de colectas públicas, deben de constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban."



Causa

Incumplimiento de las autoridades de la Asociación, de no constituir cuentas bancarias específicas por programas o proyectos.

Efecto

Falta de control en los registros de los ingresos y gastos del proyecto al usar la cuenta bancaria con todos los fondos de la Asociación.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Asociación y tesorero, aperturen cuentas bancarias específicas por proyecto administrado, cuando suscriban convenios con instituciones del Estado de Guatemala.

Comentarios de los Responsables

Según oficio No. 11-2013 Ref. MAMR/rwgr de fecha cuatro de abril de 2013 manifiesta lo siguiente: "Desde el año 2004 se venía utilizando la cuenta Bancaria No. 3-082-01154-3 del Banco de Desarrollo Rural BANRURAL, como cuenta madre, dicha cuenta fue la que se registro en el Ministerio de Finanzas para poder recibir todos los fondos procedentes del Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social, y que a la vez era utilizada como cuenta para las operaciones de la jurisdicción de San Juan Ermita. En el año 2012 en el mes de octubre se procedió a aperturar una cuenta solo para el convenio de la jurisdicción de San Juan Ermita Siendo la cuenta No. 3-637-00304-9 con el Nombre de ACODERJE SIAS SAN JUAN ERMITA del banco de Desarrollo Rural BANRURAL. Para lo cual adjuntamos copia de un cheque de cada una de las cuentas. (Ver Anexo Hallazgo No. 6)"

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el argumento presentado por las autoridades de la Asociación, no desvanece la deficiencia detectada, debido a que se debe cumplir con lo establecido en el Acuerdo No. A-144-2006 del Contralor General de Cuentas de fecha 29 de diciembre de 2006, artículo 2.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	MARTA ALICIA MARTINEZ RAMOS	2,000.00
TESORERA	AUDELIA (S.O.N.) ROQUE PEREZ DE VASQUEZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a Convenios

Condición

En la auditoría practicada se comprobó que las autoridades de la Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de San Juan Ermita -ACODERJE-; no cumplen con rendir informe de avance físico y financiero a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Convenios de Prestación de Servicios Básicos de Salud en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social descritos en el anexo 6, cláusula novena Derechos y Obligaciones de la Prestadora II) OBLIGACIONES literal f). Rendir informe de avance físico y financiero a la Dirección de Área de Salud, Congreso de la República de Guatemala y la Contraloría General de Cuentas.

Causa

Incumplimiento a la cláusula de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, relacionado con las obligaciones de ACODERJE.

Efecto

No existe información física y financiera en la Contraloría General de Cuentas, de los fondos percibidos de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Recomendación

Que la presidente y representante legal de la Asociación, realice la presentación mensual de los informes de avance físico y financiero establecidos en los convenios a la Contraloría General de Cuentas.



Comentarios de los Responsables

Según oficio número 11-2013 Ref. MAMR/rwgr de fecha tres de abril de 2013, el presidente de la entidad, manifiesta lo siguiente: " Actividad Realizada: Lo de transparencia solo se había enviado al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social pero no así a la Contraloría General de Cuentas, no se cuenta con documentos que respalden dicho cumplimiento ante la Contraloría General de Cuentas, pero si cumplimos con la entidad que es la unidad ejecutora el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Seguimiento: Para dicho hallazgo adjuntamos copia de los informes enviados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, adjuntamos en último envío del año 2012, el cual se envió en el mes de Febrero del Presente Año. (Ver Hallazgo No. 1)"

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados no desvanecen los hallazgos encontrados, derivado que no se presentan los informes ante la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE VICTOR MENDEZ ALONZO	4,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARTA ALICIA MARTINEZ RAMOS	4,000.00
PRESIDENTE	PETRONILO (S.O.N.) CORONADO ROQUE	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARTA ALICIA MARTINEZ RAMOS	PRESIDENTA	31/07/2012 - 31/12/2012
2	MARIA LUISA DIAZ GARCIA	TESORERA	31/07/2012 - 31/12/2012
3	PETRONILO CORONADO ROQUE	VICEPRESIDENTE	31/07/2012 - 31/12/2012
4	AUDELIA ROQUE PEREZ DE VASQUEZ	TESORERA	17/08/2010 - 17/08/2012
5	SAMUEL PEREZ GONZALEZ	VICEPRESIDENTE	11/04/2006 - 11/04/2008
6	JOSE VICTOR MENDEZ ALONZO	PRESIDENTE	12/05/2004 - 12/05/2006
7	MARTA ALICIA MARTINEZ RAMOS	TESORERA	12/05/2004 - 12/05/2006
8	PETRONILO CORONADO ROQUE	TESORERO	11/04/2006 - 11/04/2008



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. GERARDO BARRERA DIAZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Del área financiera

ANEXO 1

**ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DE SAN
JUAN ERMITA -ACODERJE-
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE JULIO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS
Del 1 de julio de 2004 al 31 de diciembre de 2012	11,089,875.16	11,089,875.16
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	11,089,875.16	11,089,875.16

Fuente: Libro de bancos, caja fiscal, recibos 63 A-2 y estados de cuentas bancarios de la Asociación.

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE (%)
Disponibilidad (Ingresos)	11,089,875.16	100
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	11,089,875.16	100
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012	0.00	

Comentario:

Las cifras del movimiento financiero del período auditado, relacionado con los ingresos y egresos de los fondos percibidos, se ejecutó el 100% de las transferencias recibidas por convenio suscrito, dichos fondos provienen del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



ANEXO 2

ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DE SAN JUAN ERMITA -ACODERJE- MOVIMIENTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE JULIO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo Inicial			0.00
Del 01 de julio de 2004 al 31 de diciembre 2004	88,700.55	88,567.50	133.05
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2005	600,961.54	592,820.19	8,274.40
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2006	927,314.43	658,509.97	277,078.86
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2007	1,996,852.71	2,273,931.57	0.00
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2008	1,780,349.46	1,776,289.44	4,060.02
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2009	1,765,214.29	1,769,173.64	100.67
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010	1,804,891.20	1,804,891.20	100.67
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2011	1,623,362.04	1,623,362.04	100.67
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2012	1,689,681.00	1,689,781.67	0.00
Total caja fiscal	12,277,327.22	12,277,327.22	0.00
(+-) Ajustes de auditoría Ver Anexo 4	1,187,452.06	1,187,452.06	0.00
TOTAL	11,089,875.16	11,089,875.16	0.00

Fuente: cajas fiscales y recibos 63 A-2

Comentario:

Se comprobó que durante el período auditado, la Asociación percibió fondos por valor de Q11,089,875.16, provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS-, dichos fondos están debidamente documentados con los respectivos recibos de ingresos 63-A-2, existiendo una diferencia en lo recibido en formas oficiales y lo registrado en Caja Fiscal por la cantidad de Q1,187,452.06 que corresponde a préstamos privativos de la Asociación, para el funcionamiento de la administración y prestación de los servicios de salud en las diferentes jurisdicciones que establecen los convenios y reintegros de pagos de estipendios los cuales fueron registrados en la caja fiscal, libro de bancos y cotejados con los estados de cuenta que evidencian los acreditamientos, situación por la cual, se realizó el ajuste correspondiente en caja fiscal.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DE SAN
JUAN ERMITA -ACODERJE-
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3082011543	BANRURAL	ACODERJE SIAS	0.00
118500112-3	CHN	ACODERJE SIAS SAN JACINTO 166-2005	0.00
3082013050	BANRURAL	ACODERJE SIAS SAN JACINTO 166-2005	0.00
3082015604	BANRURAL	ACODERJE SIAS CHIQUIMULA I 416-2006	0.00
3082015618	BANRURAL	ACODERJE SIAS CHIQUIMULA II 417-2006	0.00
3324007829	BANRURAL	ACODERJE SIAS AINMC SAN JACINTO 562-BM-2009	0.00

Fuente: Libro de bancos de la asociación y estados de cuentas de bancarios

Comentario:

Se detallan el total de cuentas bancarias utilizadas para la administración de los fondos públicos.



ANEXO 4

ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DE SAN JUAN ERMITA -ACODERJE- COMPARACIÓN DE SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE JULIO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Descripción	Valor Parcial	Valor Total	Saldos
Saldo inicial			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado según caja fiscal	12,277,327.22	0.00	
(-) Ajustes de auditoría	1,187,452.06	11,089,875.16	11,089,875.16
Egresos ejecutados durante el período auditado según caja fiscal	12,277,327.22	0.00	
(-) Ajustes de auditoría	1,187,452.06	11,089,875.16	0.00
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012	0.00	0.00	0.00
(-) Saldo de bancos	0.00	0.00	
Diferencia			0.00

Fuente: cajas fiscales y recibos 63 A-2

Comentario:

Se determinó que al finalizar el período auditado la caja fiscal y los libros de bancos no disponían de recursos financieros.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DE SAN JUAN ERMITA -ACODERJE- INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 01 DE JULIO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	VALOR	%
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	10,930,402.61	98.56
Mancomunidad Copán Chorti -Chagas- MSPAS	29,400.00	0.27
Asociación de Técnicos de Salud Rural -Anatesar-	63,861.27	0.58
Asociación de Desarrollo Nuevo Oriente -ASODENO-	66,211.28	0.60
TOTAL	11,089,875.16	100

Fuente: Recibos de ingresos 63-A2 y cajas fiscales de la asociación.

Comentario:

Las entidades privadas descritas en el cuadro, no obstante que los recibos de ingresos 63 A-2, estan registrados a nombre de las mismas, los fondos remanentes recibidos, provienen de convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, derivado a que dicho ministerio liquidó los respectivos convenios con las entidades privadas.



ANEXO 6
ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DE
SAN JUAN ERMITA -ACODERJE-
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS SIAS ENTIDAD PROVEEDORA DE
RECURSOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DEL 01 DE JULIO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	Nombre del proyecto/convenio	Proyecto / Convenio No.	Ubicación geográfica	Valor convenio	Valor ejecutado
1	Prestación de Servicios Básicos de Salud	157-2004	Jurisdicción San Juan Ermita	177,401.10	177,401.10
2	Prestación de Servicios Básicos de Salud	006-2005	Jurisdicción San Juan Ermita	373,343.56	373,343.56
3	Prestación de Servicios Básicos de Salud	166-2005	Jurisdicción de San Jacinto	75,056.16	75,056.16
4	Prestación de Servicios Básicos de Salud	212-2006	Jurisdicción San Juan Ermita	652,344.54	652,344.54
5	Prestación de Servicios Básicos de Salud	416-2006	Jurisdicción 1 de Chiquimula	89,542.67	89,542.67
6	Prestación de Servicios Básicos de Salud	417-2006	Jurisdicción 2 de Chiquimula	104,155.94	104,155.94
7	Prestación de Servicios Básicos de Salud	293-2007	Jurisdicción 1 de Chiquimula	618,746.62	618,746.62
8	Prestación de Servicios Básicos de Salud	294-2007	Jurisdicción 2 de Chiquimula	484,369.59	484,369.59
9	Prestación de Servicios Básicos de Salud	312-2007	Jurisdicción San Juan Ermita	551,836.87	551,836.87
10	Prestación de Servicios Básicos de Salud	182-2008	Jurisdicción 1 de Chiquimula	584,324.12	584,324.12
11	Prestación de Servicios Básicos de Salud	183-2008	Jurisdicción 2 de Chiquimula	501,439.80	501,439.80
12	Prestación de Servicios Básicos de Salud	184-2008	Jurisdicción San Juan Ermita	541,755.54	541,755.54
13	Prestación de Servicios Básicos de Salud	93-2009	Jurisdicción 1 de Chiquimula	584,324.00	467,459.20
14	Prestación de Servicios Básicos de Salud	94-2009	Jurisdicción 2 de Chiquimula	501,440.00	401,152.00
15	Prestación de Servicios Básicos de Salud	95-2009	Jurisdicción San Juan Ermita	541,756.00	433,404.80
16	Fortalecimiento de la Prestación de servicios básicos de salud	562bm-2009	Jurisdicción San Juan Ermita	208,931.00	125,358.60
17	Prestación de Servicios Básicos de Salud	106-2010	Jurisdicción 1 de Chiquimula	584,281.00	525,852.90
18	Prestación de Servicios Básicos de Salud	107-2010	Jurisdicción 2 de Chiquimula	499,417.00	399,533.60
19	Prestación de Servicios Básicos de Salud	108-2010	Jurisdicción San Juan Ermita	610,527.00	549,474.95
20	Fortalecimiento de la Prestación de servicios básicos de salud	463bm-2010	Jurisdicción San Juan Ermita	292,488.00	233,990.40
21	Prestación de Servicios Básicos de Salud	353-2011	Jurisdicción 1 de Chiquimula	525,831.00	473,247.90
22	Prestación de Servicios Básicos de Salud	354-2011	Jurisdicción 2 de Chiquimula	449,470.00	404,523.00
23	Prestación de Servicios Básicos de Salud	355-2011	Jurisdicción San Juan Ermita	549,450.00	494,505.00
24	Fortalecimiento de la Prestación de servicios básicos de salud	504bm-2011	Jurisdicción San Juan Ermita	178,548.00	142,838.40
25	Prestación de Servicios Básicos de Salud	338-2012	Jurisdicción 1 de Chiquimula	525,823.00	525,823.00
26	Prestación de Servicios Básicos de Salud	339-2012	Jurisdicción 2 de Chiquimula	449,475.00	449,475.00
27	Prestación de Servicios Básicos de Salud	340-2012	Jurisdicción San Juan Ermita	549,448.00	549,448.00
28	Anatesar	166-2005	San Jacinto	63,861.27	63,861.27



Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de San Juan Ermita -ACODERJE-,
Chiquimula

Auditoría de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de julio de 2004 al 31 de diciembre de 2012

29	Asociación de Desarrollo Nuevo Oriente	416-2006	Jurisdicción I Chiquimula	27,131.82	27,131.82
30	Asociación de Desarrollo Nuevo Oriente	417-2006	Jurisdicción I Chiquimula	39,079.46	39,079.46
31	Mancomunidad Copán Chortí (Municipalidades, Jocotán , San Juan Ermita, Camotán y Jocotán	MC/BID No. 4-2008	San Juan Ermita	29,400.00	29,399.35
TOTAL				11,964,998.06	11,089,875.16

Fuente: Información proporcionada por la Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de San Juan Ermita -ACODERJE- y fuente proveedora de recursos.

Comentario:

El presente cuadro refleja el total de los convenios administrados por la Asociación para la ejecución de programas de salud con fondos proporcionados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



ANEXO 7

ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DE SAN JUAN ERMITA -ACODERJE- MUESTRA SELECCIONADA DE CONVENIOS ADJUDICADOS DEL 01 DE JULIO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	Nombre del convenio	Convenio No.	Ubicación geográfica	Valor convenio	Valor ejecutado
1	Prestación de Servicios Básicos de Salud	157-2004	Jurisdicción San Juan Ermita	177,401.10	177,401.10
2	Prestación de Servicios Básicos de Salud	006-2005	Jurisdicción San Juan Ermita	373,343.56	373,343.56
3	Prestación de Servicios Básicos de Salud	166-2005	Jurisdicción de San Jacinto	75,056.16	75,056.16
4	Prestación de Servicios Básicos de Salud	212-2006	Jurisdicción San Juan Ermita	652,344.54	652,344.54
5	Prestación de Servicios Básicos de Salud	416-2006	Jurisdicción 1 de Chiquimula	89,542.67	89,542.67
6	Prestación de Servicios Básicos de Salud	417-2006	Jurisdicción 2 de Chiquimula	104,155.94	104,155.94
7	Prestación de Servicios Básicos de Salud	293-2007	Jurisdicción 1 de Chiquimula	618,746.62	618,746.62
8	Prestación de Servicios Básicos de Salud	294-2007	Jurisdicción 2 de Chiquimula	484,369.59	484,369.59
9	Prestación de Servicios Básicos de Salud	312-2007	Jurisdicción San Juan Ermita	551,836.87	551,836.87
10	Prestación de Servicios Básicos de Salud	182-2008	Jurisdicción 1 de Chiquimula	584,324.12	584,324.12
11	Prestación de Servicios Básicos de Salud	183-2008	Jurisdicción 2 de Chiquimula	501,439.80	501,439.80
12	Prestación de Servicios Básicos de Salud	184-2008	Jurisdicción San Juan Ermita	541,755.54	541,755.54
13	Prestación de Servicios Básicos de Salud	93-2009	Jurisdicción 1 de Chiquimula	584,324.00	467,459.20
14	Prestación de Servicios Básicos de Salud	94-2009	Jurisdicción 2 de Chiquimula	501,440.00	401,152.00
15	Prestación de Servicios Básicos de Salud	95-2009	Jurisdicción San Juan Ermita	541,756.00	433,404.80
16	Fortalecimiento de la Prestación de servicios básicos de salud	562bm-2009	Jurisdicción San Juan Ermita	208,931.00	125,358.60
17	Prestación de Servicios Básicos de Salud	106-2010	Jurisdicción 1 de Chiquimula	584,281.00	525,852.90
18	Prestación de Servicios Básicos de Salud	107-2010	Jurisdicción 2 de Chiquimula	499,417.00	399,533.60
19	Prestación de Servicios Básicos de Salud	108-2010	Jurisdicción San Juan Ermita	610,527.00	549,474.95
20	Fortalecimiento de la Prestación de servicios básicos de salud	463bm-2010	Jurisdicción San Juan Ermita	292,488.00	233,990.40
21	Prestación de Servicios Básicos de Salud	353-2011	Jurisdicción 1 de Chiquimula	525,831.00	473,247.90
22	Prestación de Servicios Básicos de Salud	354-2011	Jurisdicción 2 de Chiquimula	449,470.00	404,523.00
23	Prestación de Servicios Básicos de Salud	355-2011	Jurisdicción San Juan Ermita	549,450.00	494,505.00
24	Fortalecimiento de la Prestación de servicios básicos de salud	504bm-2011	Jurisdicción San Juan Ermita	178,548.00	142,838.40
25	Prestación de Servicios Básicos de Salud	338-2012	Jurisdicción 1 de Chiquimula	525,823.00	525,823.00
26	Prestación de Servicios Básicos de Salud	339-2012	Jurisdicción 2 de Chiquimula	449,475.00	449,475.00
27	Prestación de Servicios Básicos de Salud	340-2012	Jurisdicción San Juan Ermita	549,448.00	549,448.00
28	Anatesar	166-2005	Remanente		63,861.27
29	Asociación de Desarrollo Nuevo Oriente	416-2006			27,131.82



Asociación para la Coordinación del Desarrollo Rural de San Juan Ermita -ACODERJE-,
Chiquimula

Auditoría de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de julio de 2004 al 31 de diciembre de 2012

30	Asociación de Desarrollo Nuevo Oriente	417-2006			39,079.46
31	Mancomunidad Copán Chortí (Municipalidades, Jocotán , San Juan Ermita, Camotán y Jocotán	MC/BID No. 4-2008			29,399.35
TOTAL					11,805,525.51
					11,089,875.16

Fuente: Información proporcionada por la entidad.

Comentario:

Se analizaron todos los convenios celebrados con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, específicamente en relación a los egresos efectuados por la asociación de los meses julio 2004, mayo y septiembre 2005, junio y diciembre 2006, octubre y diciembre 2007, agosto, octubre y diciembre 2008, marzo, septiembre y diciembre 2009, marzo, julio y diciembre 2010, abril y julio 2011, mayo y octubre 2012, examinando un total de Q 5,790,000.58, que representa el 52.20% del total de los egresos, efectivamente ejecutados.



ANEXO 8

ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DE SAN JUAN ERMITA -ACODERJE- DEPURACIÓN DE FORMAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

FORMA OFICIAL	ENVÍO FISCAL	FECHA DEL ENVÍO	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		TOTAL
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	Del	Al	
	No.										
1-D	100463	23/07/1999	381301	381500	200	381301	381325	25	381326	381,500	175
	100463	23/07/1999	381301	381500	200	381326	381338	13	381339	381,500	162
	100463	23/07/1999	381301	381500	200	381339	381350	12	381351	381,500	150
	100463	23/07/1999	381301	381500	200	381351	381370	20	381371	381,500	130
	100463	23/07/1999	381301	381500	200	381371	381394	24	381395	381,500	106
	100463	23/07/1999	381301	381500	200	381395	381419	25	381420	381,500	81
	100463	23/07/1999	381301	381500	200	381420	381432	13	381433	381,500	68
	100463	23/07/1999	381301	381500	200	381433	381450	18	381451	381,500	50
	100463	23/07/1999	381301	381500	200	381451	381,463	13	381,464	381,500	37
200-A-3	100463	23/07/1999	54,801	54,850	50	54,847	54,848	2	0	0	0
200-A-3	121437	08/04/2004	639,151	639,200	50	639,151	639,151	1	639,152	639,200	49
						639,152	639,181	31	639182	639,200	19
						639,182	639,200	19	0	0	0
	463	10/12/2006	302,251	302,300	50	302,251	302,273	23	302274	302,300	27
						302,274	302,300	27	0	0	0
	12338	10/09/2007	362,901	363,000	100	362,901	362,932	32	362,933	363,000	68
						362,933	362,975	44	362,976	363,000	24
						362,976	363,000	24	0	0	0
	23807	08/03/2009	657,401	657,500	100	657,401	657,421	21	657,422	657,500	79
						657,422	657,461	41	657,462	657,500	38
						657,462	657,500	39	0	0	0
	24121	27/01/2012	868,351	868,450	100	868,361	868,389	40	868,390	868,450	60
1-H	24050	15/07/2011	944,351	944,400	50	944,351	944,354	4	944,355	944,400	46
						944,355	944,397	43	944,398	944,400	3

Fuente: Envíos fiscales de la asociación.

Comentario:

Al realizar la depuración, de las formas oficiales con saldos al 31 de diciembre 2011, no se detectó ninguna irregularidad.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0028-2013

Guatemala, 25 de enero de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. GERARDO BARRERA DIAZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION PARA LA COORDINACION DEL DESARROLLO RURAL DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA CON LA CUENTA No. A-20-03-0003-99, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el/la LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

10/01/2013
30/01/2013

4-1877

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt





Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0086-2013

Guatemala, 05 de febrero de 2013

Asistente de Auditor Gubernamental:
 GELDER ALBERTO PRADO GIRON

Esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION PARA LA COORDINACION DEL DESARROLLO RURAL SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA CON LA CUENTA No. A-20-03-0003-99, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, para que asista bajo la COORDINACIÓN del LICENCIADO GERARDO BARRERA DIAZ, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la referida auditoría. El tiempo estimado para realizar dicha actividad, es de 15 días el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

41877 A




Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas




Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

